

AUTO INTERLOCUTORIO No. 045

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno de enero de dos mil veintiuno

Ref. Restitución de Inmueble Arrendado

Demandante: JORGE IVBAN LOPEZ NARANJO

Demandado: ALIX GENITH CABEZAS CASTILLO

Rad: 2020-00742-00

Revisada la demanda se observa que la misma reúne los requisitos exigidos por la ley, y sin más consideraciones se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal sumario, en concordancia con el artículo 392 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de diez (10) días para que conteste la demanda, conforme al artículo 391 de la obra antes citada.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada ELIZABETH OSSA DAVID, que en este proceso lleve la representación de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase,

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

**JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE
CALI**

En estado No. 007 de hoy 22 de enero de
2021, notifico auto anterior.

**GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO**